INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIJ/DDC/DC1/ N° 1097. /2017

DICTAMEN

PARA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-
DE: DIRECCIÓN JURÍDICA.-
Departamento de Dictámenes y Contratos.-
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
REFERENCIA: EXP N° 024967/17 – N° 025887/17 – N° 021935/17 – N° 021939/17.-
LPN SBE N° 160/16 – Contrato N° 039/17.-

LUGAR Y FECHA: Asunción, 12 de Octubre de 2017.-

1. ANTECEDENTES:

- Providencia de fecha 10 de octubre de 2017 de la Dirección de Infraestructura remitiendo el expediente para dictamen.-
- Memorándum AI/DGE/N° 051/2017 de fecha 04 de octubre de 2017 del Dpto. de Auditoría de Gestión a la Auditoría Interna.-
- Memorándum DDI/DFO/N° 165/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, del Dpto. de Fiscalización de Obras.-

2. CONSULTA:

La Dirección de Infraestructura solicita dictamen jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17, suscrito con la firma MM SA EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la *Licitación Pública Nacional SBE N° 160/16 "Terminución de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju del IPS"*, con relación a la Poda y Destronque de árboles, Ítems Jardinería.-

3. MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/2003, Art. 62°: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación,* ***pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente****…".-*

- Contrato N° 039/17.-

4. ANÁLISIS:

La solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura como Administradora del Contrato versa sobre la pertinencia legal de la formalización de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17, sobre cantidades mayores en lo relacionado a poda y destronque de árboles e ítem jardinería.-

Al respecto, la Auditoría Interna de la Institución, a requerimiento de la Dirección de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato, emitió su informe a través del Memorándum AI/DGE/N° 51/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, en el que concluyó lo siguiente: *"Del análisis de los antecedentes y planilla de computo métrico que detallan las modificaciones al Contrato DIP N° 39/17, LPN SBE N° 160/16,…..El monto de la presente solicitud de Adenda que asciende en su conjunto a Gs. 11.386.440…y que representa el 0.099% del precio del Contrato DIP N° 39/17.-*

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Andreas Ohlandt
Director Jurídico Mat. N° 12.125
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El monto que representa el conjunto de las Adendas del presente contrato y que cuenta con informes previos de Auditoría, incluido el presente informe, asciende a G. 888.115.651 y representa el 7.7% del precio del Contrato DIP N° 39/17, adecuándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03, respecto a que la presente solicitud de adenda o el conjunto de ellas no supere el 20% del precio de Contrato".-

En virtud a los términos de la conclusión del informe previamente transcrito, la Auditoría Interna expresa su parecer al pedido de Adenda modificatoria al Contrato N° 039/17, a los efectos de dar por cumplido el requisito establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, por tanto, no encontramos impedimento legal para otorgar el parecer favorable a la solicitud de modificación.-

5. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62 de la Ley N° 2051/2003 para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 039/17 suscrito con la firma MM S.A. Empresa Constructora, en lo que respecta a diversos trabajos a ser ejecutados en el marco de la terminación de la Obra del Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju.-

Cabe mencionar que la adecuación de los montos es responsabilidad del Administrador del Contrato, y en este sentido, corresponde elevar a consideración del Consejo de Administración la modificación solicitada, a fin de que acto administrativo mediante autorice lo requerido.-

Atentamente.-

Lucía Rojas Frette
Abogada - Mat. N° 6.419
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogada Graciela Coronel
Abogada CSJ
Jefa Dpto. Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abogado Ramón Ortiz
Director Mat. N° 12.123
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MESA DE ENTRADA
Dirección Operativa de Contrataciones
Recibido por:
Fecha: 12 / 10 / 17 Hora: 14:50

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carlos Martín Hetter
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Corresponde a los Expedientes N°024967/17 -N° 025887/17-N° 021935/17-021939/17
LPN SBE N° 039/2017 "Terminación de la Obra Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju del IPS"

Asunción, 10 de octubre de 2017
Abg. Andreas Ohlandt, Director
Dirección Jurídica

Se remiten los Expedientes N° 024967/17- N° 025887/17- N° 021935/17- N° 021939/17, presentados por la Empresa MM S.A EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la **LPN SBE N° 039/2017 "Terminación de la Obra Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju del IPS"**, a fin de solicitar un Dictamen Jurídico para la elaboración de un Convenio Modificatorio, sobre cantidades mayores en lo relacionado a Poda y destronque de árboles, Ítems Jardinería del Contrato N° 039/2017. Se adjunta el informe previo de Auditoría Interna AI/DGE/N°051/2017 de fecha 04 de octubre de 2017.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura

Director
DIRECCION INFRAESTRUCTURA

GM/mm

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES
DIRECCION DE EXPEDIENTES
Expediente Nº 021939/17 - 021935/17 - 025887/17 - 024967/17
COORDINACION ☐ PENALES ☐
JUDICIALES ☐ ABOGADOS ☑
JURIDICO ADM. ☐
Abog.
11/10/17
10:30hs.

COORDINACIÓN - DIRECCIÓN JURÍDICA
Jurídico Administrativo ☐ Asuntos Penales ☐
Dictámenes y Contratos ☑ Judiciales ☐
Coordinación ☐
10/oct/2017